

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 60 -2015-GRL-P.

Belén, 14 de enero del 2015

VISTOS; El Oficio N° 014-2015-GRL-GGR-GRDS de fecha 12 de enero del 2015, así como el Oficio Múltiple N°002-2015 MIDIS/DM del 13 de enero del 2015, remitido por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la designación de representantes del Gobierno Regional de Loreto para conformar el Núcleo Ejecutor de Alcance departamental en el marco del artículo 13 del decreto de Urgencia N° 004-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de desarrollo infantil temprano;

Que, en tal contexto la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30114, dispone que mediante Decreto Supremo, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y refrenado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban las disposiciones que fueran necesarias para la implementación y funcionamiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

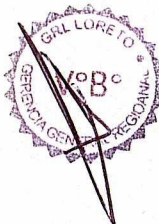
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar las modificaciones presupuestarias hasta por el monto de S/. 230,000.000.00 a cargo a su presupuesto institucional, a favor de FONCODES, del pliego Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en los ámbitos rurales;

Que, para efectos de lo establecido en el considerando precedente, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 004-2014 disponer que FONCODES quede autorizado a constituir Núcleos Ejecutores de alcances departamentales – (NED);

Que, conformidad con lo establecido en el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 004-2014, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución Ministerial determinará el número de representantes, el mecanismo de designación del Presidente del Núcleo Ejecutor y Miembros, así como los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba las disposiciones para la conformación y funcionamiento de los Núcleos Ejecutores de Alcance Departamental;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, dispone que, "Los Núcleos Ejecutores de alcance Departamental, estarán



conformado por: "Un (01) representante de la Dirección Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de presidente", "(...) Un representante de la Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de fiscal (...)", **respecto a las funciones del Presidente, el numeral 1.2 del mismo artículo establece que:** "El Presidente será el representante Legal del Núcleo Ejecutor de alcance departamental, gozará de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos y procedimientos judiciales y tendrá el voto dirimente en las sesiones respectivas";



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, las instituciones públicas deberán acreditar a sus representantes mediante resoluciones emitidas por estas instituciones;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2014-GRL del 14-NOV-2014, se designó a dos de los representantes de la anterior gestión regional para conformar el Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental, como fueron: el Ing. LUIS MANUEL MATTOS VERDI de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ing. ELVIS RICARDO SANDOVAL ZAMORA de la Dirección Regional de Salud quienes suscribieron el convenio entre FONCODES y el NED Loreto el 27 de Noviembre del 2014; quienes a la fecha han sido cesados en el cargo; siendo ello así resulta necesario designar nuevos representantes para conformar el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales (FED);



Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto; aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, la designación de los señores el Ing. LUIS MANUEL MATTOS VERDI de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ing. ELVIS RICARDO SANDOVAL ZAMORA de la Dirección Regional de Salud, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2014-GRL del 14-NOV-2014

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha como representantes del Gobierno Regional de Loreto para la conformación del Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a los siguientes funcionarios:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

EDGAR ALCIDES GÓMEZ ROCA Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Loreto	PRESIDENTE
PERCY ANTONIO ROJAS FERREYRA Representante de la Dirección Regional de Salud de Loreto	FISCAL



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los representantes que conforman el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental-NED, deberá realizar sus funciones de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al MIDIS, FONCODES, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Regional de Desarrollo Social de Loreto, Dirección Regional de Salud de Loreto, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE